



**Ayuntamiento
de la Villa de
Paterna del Campo**

(HUELVA)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 5 DE MAYO DE 2016.**

En el salón de reuniones del Ayuntamiento de Paterna del Campo, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos se reunieron en primera convocatoria, las Sras. Concejales relacionadas a continuación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con objeto de celebrar la sesión correspondiente al día de la fecha para la que fueron previamente citados.

ASISTENTES:

SR. ALCALDE PRESIDENTE:

D. JUAN SALVADOR DOMÍNGUEZ ORTEGA

SRAS. CONCEJALAS:

D^a DOLORES ARIZA CARO

D^a MACARENA RODRÍGUEZ LEPE

D^a M^a DEL CARMEN CASTRO PAVÓN

SECRETARIA:

RAQUEL NIEVES GONZÁLEZ, SECRETARIA INTERVENTORA.

Con el quórum establecido por las disposiciones legales vigentes para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierto el acto, adoptándose los siguientes acuerdos conforme al orden del día que figura en la convocatoria de citación a la sesión.

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA 21/04/2016

De conformidad con el art. 91 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, por la presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de 21/04/2016 que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

No se produce ninguna observación, aprobándose las actas por unanimidad de los presentes.

SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, LICENCIAS OBRA MENOR.

Por la Secretaria Interventora se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor:

Vistos los informes obrantes en los expedientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo dispuesto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Paterna del Campo, se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación conferida por la Alcaldía (Resolución nº 65/2015 de 23 de junio de 2015), adopte el siguiente ACUERDO:

Primero.- Otorgar las licencias urbanísticas de obras menores anexas a esta propuesta, siendo el plazo para la ejecución de las obras 6 meses, transcurrido dicho



**Ayuntamiento
de la Villa de
Paterna del Campo
(HUELVA)**

plazo se entenderán caducada la correspondiente licencia, salvo solicitud de prórroga por periodo igual.

1. Las obras se ejecutarán de acuerdo con las condiciones que en cada caso se establezcan y en ningún caso autorizan a la realización de obras de mayor magnitud o diferente naturaleza de las descritas en la instancia presentada.

2. El acabado de fachada será siempre liso y uniforme, permitiéndose los recercados de huecos hasta 20 cm de ancho y zócalos de hasta 1 m de altura. Los zócalos y recercados, serán enfoscados y pintados, de ladrillo cerámico, de piedra caliza natural o artificial. Se prohíbe los azulejos en fachada en general. Las pinturas a emplear en fachadas serán de color blanco o de tonos claros. No se permitirán pinturas ni acabados en tonos brillantes. Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos. Asimismo, y cuando proceda, la decoración publicitaria en los establecimientos comerciales se desarrollará de manera que no lesione la estética general de la fachada en su colorido y ostentación.

3. Información y publicidad de las obras, **el Promotor será responsable** del cumplimiento de las obligaciones impuestas en el **Art. 29 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística** de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá, según cada caso:

- Retirar los materiales SOBANTES, LOS andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.
- CONSTRUIR EL PISO DEFINITIVO DE LAS ACERAS.
- REPONER O REPARAR EL PAVIMENTO, ARBOLADO, CONDUCCIONES Y CUANTOS OTROS ELEMENTOS URBANÍSTICOS HUBIESEN RESULTADO AFECTADOS POR LA OBRA, SI NO HUBIESE SIDO POSIBLE VERIFICARLO ANTES A CAUSA DE LAS OPERACIONES DE LA CONSTRUCCIÓN.

Segundo. La presente autorización es salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros (artículo 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales) y de las autorizaciones o concesiones a otorgar por otras administraciones públicas, no suponiendo en ningún caso licencia de apertura de establecimiento.

Tercero. Advertir al beneficiario de la licencia urbanística que deberá satisfacer la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mercancías, Materiales de Construcción, Escombros, Vallas, Puntales, Asnillas, Andamios y Otras Instalaciones Análogas, conforme a la Ordenanza Reguladora.

Cuarto. Dar traslado de la presente resolución, a los interesados con expresión del régimen de recursos aplicable.



**Ayuntamiento
de la Villa de
Paterna del Campo
(HUELVA)**

- La obra se ejecutará de tal forma que quede sólida y segura y que no sea susceptible de poder caerse, utilizando para ello medios auxiliares homologados y colocados por personal competente

Votación

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda la aprobación de la propuesta.

TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA DE UTILIZACIÓN.

Por la Secretaria Interventora se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor:

Vista la solicitud presentada el 05-04-2016 con nº registro de entrada 341 por ~~XXX~~
~~Eduardo Jiménez Delgado con D.N.I. nº 28990882Z~~ con domicilio a efectos de notificaciones en C/. Alcalde D. Gregorio Fernández Zarza nº 35 de Paterna del Campo (Huelva), por la que solicita licencia de utilización para almacén en C/. Itucci nº 17 de esta Localidad.

Visto el certificado Descriptivo y Gráfico, así como su modificado del día 20-04-2016, redactado por la Arquitecta ~~Marta Gómez Rodríguez~~ con número de colegiada 6271 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla. El documento no se encuentra visado, es por ello que se presenta una declaración responsable del técnico redactor, sobre su competencia para su certificación y para su titulación y seguro.

Visto los informes obrantes en el expediente.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y Art.169.1e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, artículo 7.d) y artículo 13.1.d) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, está sujeta a previa licencia de utilización u ocupación de los edificios e instalaciones en general, propongo a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación conferida por la Alcaldía (Resolución nº 65/2015 de 23 de junio de 2015), adopte el siguiente ACUERDO:

Primero: Conceder a ~~XXX~~
~~Eduardo Jiménez Delgado con D.N.I. nº 28990882Z~~, licencia de utilización del almacén sito en C/. Itucci nº 17 de esta Localidad autorizando la puesta en uso de la misma y la instalación de la acometida para baja tensión (luz) de uso industrial.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, las licencias lo son salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que se pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sean pertinentes otorgar por otras Administraciones Públicas.



**Ayuntamiento
de la Villa de
Paterna del Campo
(HUELVA)**

Tercero: Dar traslado de la presente resolución al interesado con expresión del régimen de recursos aplicable.

Votación

La Junta de Gobierno Local por mayoría de sus miembros presentes, acuerda la aprobación de la propuesta, con la abstención de D^a Dolores Ariza Caro.

CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, GASTOS.

Seguidamente se da cuenta por la Secretaria Interventora de las facturas por importe superior a 600,00€, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, quedando las mismas tras su aprobación debidamente diligenciadas, haciendo constar fecha de aprobación por la Secretaria Interventora.

Votación

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda la aprobación de las mismas.

Y, no habiendo más asuntos que tratar comprendidos en el orden del día que figura en la convocatoria de la sesión, el Sr. Alcalde Presidente da por finalizada la sesión, levantándola siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, todo lo que como secretaria, certifico de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

V^oB^o El Alcalde,

La secretaria Interventora,

Fdo. Juan Salvador Domínguez Ortega

Fdo. Raquel Nieves González